

Postura en el Abasto  
de Nieve.....

Viene postura que hace Joseph Jordan en el abasto de Nieve y venta de  
agua fria, en los talleres de esta Ciudad desde primero de Corriente, hasta el dia  
ultimo de Abril del que viene de setecientos quarenta y ocho, en precio de Ochenta  
mill reales de V. con la anticipacion en lugar de fianza de quinze mill R.  
que hade poner en la Depositaria de propios, en Cuenta de dha Cantidad, y  
que la restante la hade ir entregando en los cinco meses de Junio, Julio, Agosto,  
Septiembre, y Octubre, a prorata, segun lo que acada uno correspondia, vago dife-  
rentes rebajas, y Condiciones, siendo vna de ellas, que respecto de no haverse  
en este presente año, hecho el encierro de Nieve, con la abundancia, que ora,  
Como se reconoce de estado de los pozos, y por conueniente dudarse si avrá  
la precia para el consumo de este publico en dho tiempo, si sucediere el caso  
de faltar no ha de ser de su obligacion continuar en dho abasto, y la prorata  
que correspondia, del precio de dha postura, no se hade rebajar, como se esti-  
pulo en el arrendamiento, que hizo en el año pasado de setecientos treinta  
y cinco; y ora que si acaesiere alguna falta de dicha especie, por la pri-  
mera ora, se le hade poder multar en dos ducados, por la segunda en  
quatro, por la tercera en ocho, y por la quarta en diez y seis, y desde esta en  
adelante hasta las veinte y quatro oras a ducado, salvo las que se oca-  
sionaren por causa de Murias, averidas de Nio, o Rambla, u otro caso im-  
pinado, que no hande ser de su Cuenta, con las demas que contiene dha  
postura: La Ciudad havendola oydo, tratado y confexido sobre dho  
arrendamiento. Acordo que hallandose por dicho postor ambas condicio-  
nes; la quarta que no sea de Cuenta de la Ciudad el suplir la falta  
si la hubiere. La decima que las multas se extiendan hasta la quin-  
ta ora, conforme se ha executado en los demas hacimientos anteriores  
con la de treinta y dos ducados, y desde la sexta hasta las veinte y quatro  
a ducado. Se admita, y corra al pregon, dandose por los Cavalleros  
Comisarios de dho abasto las providencias correspondientes, y Cuenta  
al Ayuntamiento para señalada dia y ora para su remate.

Enao de Venor D. N. Joachim Riquelme Regidor.  
La Ciudad acuerda que los S. D. Christoval de Sison, y D. Juan  
Candoval Regidores, Comisarios del Abasto de Nieve, visiten alor del

92  
que se observe la  
Concordia con el Cau. eccles.

